

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 936/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 936/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo López Vázquez contra la empresa «Reformas San-Joma, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Eduardo López Vázquez contra «Reformas San-Joma, S.L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.843,82 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065093605, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Reformas San-Joma, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/8670

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución 98/06

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 98/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Anilo Hernando Realpe Realpe contra la empresa «Construcciones Nobol 96, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 26 junio 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «Construcciones Nobol 96, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.037,35 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Nobol 96, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/8808

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 604/05.

Don María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 604/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis García Usillos contra la empresa «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MONTAÑESA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CABLENORT TELECOMUNICACIÓN, S.L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia con fecha 23-6-2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda principal y subsidiaria formulada por don Luis García Usillos contra «CABLENORT TELECOMUNICACIÓN S.L., MUTUA MONTAÑESA, INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL» y, en consecuencia, cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

Único: Que no ha lugar al suplico de la demanda y procede la confirmación de la resolución administrativa del Instituto Nacional Seguridad Social de fecha 16 de junio de 2005 en expediente administrativo 39-2005/50573-71.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CABLENORT TELECOMUNICACIÓN S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/8809

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento número demanda 901/2005.

Don María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 901 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Fernández Peñil contra la empresa «Torres Férricas S.

A.» sobre vacaciones, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Valentín Fernández Peñil frente «Torres Férricas S.A.» debo declarar y declaro el derecho del actor a disfrutar de 113 horas de vacaciones correspondientes al año 2005, en su caso y a elección de la empresa a que abone 1.296,48 euros por las horas de vacaciones no disfrutadas condestando a la empresa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo Sr/a magistrada-jueza doña Catalina Pérez Noriega que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Valentín Fernández Peñil, «Torres Férricas S.A.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 28 de junio de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/8814

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 303/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 303 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Miguel Celis contra la empresa «Juan Carlos Gozález Fernandez», sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 14 de junio de 2006.

HECHOS

Único.- En este Juzgado de lo Social se presentó por don David Miguel Celis demanda frente a «Juan Carlos González Fernández», desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Declarada por la parte demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto.

Ilustrísima señora magistrada-jueza doña Nuria Perchin Benito.

DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, precediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «Juan Carlos González Fernández», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 23 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/8672

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en el procedimiento de ejecución número 153/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 153/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Díez García contra la empresa «Construcciones Gómez Rubín SL», sobre ORDINARIO, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «Construcciones Gómez Rubín SL», en situación de INSOLVENCIA PARCIAL TOTAL por un principal de 948,99 euros conforme al siguiente desglose: 890,90 euros declarados en sentencia más 58,09 euros de los intereses de dicha suma conforme al artículo 29 ET, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «Construcciones Gómez Rubín SL», extendiendo la presente en Santander, 22 de junio de 2006.

La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/8565

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 376/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento de demanda 376/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén González Carriedo contra la empresa Víctor Juan Bosco Cagigas Ochoa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 6 de septiembre de 2006 a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (Plaza Junta José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.